Municipalidad de la Ciudad de Asunción 30 JUL 2010

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 1.621 2.010 I.

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nº 09/2010 para la *"Adquisición de Uniformes y Zapatones para Obreros y Policía Municipal de Transito"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 28 de junio de 2.010 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Publica Nº 09/2010 para la *"Adquisición de Uniformes y Zapatones para Obreros y Policía Municipal de Transito"*, constituido y conformado por Resolución Nº 545/2.010 I. de fecha 17 de Marzo de 2010, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública N° 09/2010:-***

- *Resolución JM/N° 5.334/10 de la Junta Municipal de fecha 10 de Febrero de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 359/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 18 de Febrero de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 545/2.010 I de la Intendencia Municipal de fecha 17 de Marzo de 2.010., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.-*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 20 de Abril de 2.010, con la participación de los siguientes oferentes:-*

1. *OMNI INT.-*
2. *ESTUDIO MEDINA.-*
3. *CASA CLARISA.-*
4. *CEVIMA S.A.-*
5. *INDELCA S.A.-*
6. *TAUBA S.R.L.-*
7. *DREI ASOCIADOS S.R.L.-*
8. *INDUSTRIAL YPOA.-*
9. *INDALCO S.R.L.-*
10. *MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.-*
11. *SENSICRED S.A.-*
12. *GUAINDUPAR S.R.L.-*
13. *FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.-*
14. *SATRERIA WILLIAM RIQUELME.-*
15. *LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIALES.-*
16. *SEDALIFE.-*
17. *EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.-*
18. *CONFECCIONES CELESTIAL.-*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 82/10 de fecha 04 de Mayo de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.P.N° 09/2.010 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA OBRÈROS Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"; centrando en los requisitos establecidos en la Sección III; Apartado 2 del PBC. Igualmente se adjuntan las Planillas que sirvieron de base para la elaboración de los indicadores Económico-Financiero presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los Estados Financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.*

III...

0000429

Cont. Resolución Nº 1.621 /2.010 I. 30 JUL 2010

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE					PARAMETROS DE REFERENCIA
	OMNI INT	ESTUDIO MEDINA	INDELCA S.A.	TAUBA S.R.L.	INDUSTRIAL YPOA	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,0	NA	15,8	16,6	6,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,8	0,0	0,1	0,3	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	-2158,3%	6,6%	2,2%	22,8%	46,8%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE					PARAMETROS DE REFERENCIA
	DREI ASOCIADOS S.R.L.	CELESTIAL CONFECCIONES	INDALCO S.R.L.	MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	LOPZ CONFECCIONES	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	0,7	1,4	11,8	1,3	10,7	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,5	0,2	0,3	0,0	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	-25,1%	16,4%	45,8%	10,3%	20,8%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE					PARAMETROS DE REFERENCIA
	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	SENSICRED S.A.	SASTRERIA WILLIAM RIQUELME	SEDALIFE	EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	4,2	22,3	8,6	2,3	3,6	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,3	0,1	0,3	0,4	0,2	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	44,6%	5,2%	-204,3%	8,7%	6,8%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Observaciones:

1.- En la copia que nos remitieran no se observan los Estados Financieros de los siguientes Oferentes: CASA CLARISA (2.007); CEVIMA S.A. (2.006); GUAINDUPAR S.R.L. (2.007 y 2.008). III..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

Cont. Resolución Nº 1.621 /2.010 I. 30 JUL 2010

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 2.687 de fecha 05 de Mayo de 2.010, en cuya parte conclusiva dice.... Con relación a las Ofertas presentadas ésta Asesoría realiza las siguientes observaciones:-*

1.- OMNI INT. de Fermin Alberto Gonzalez Chamorro:
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.198.-*

2.- ESTUDIO MEDINA de Numidia Barrios Vda. De Medina:
- *No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o Recepción definitiva a satisfacción de la Contratante.*
- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *Presenta muestras de las telas a ser utilizadas.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 55.228.-*

3.- CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte:
- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.217.-*

4.- CEVIMA S.A.:
- *No presenta Autorización del Fabricante.*
- *No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *No presenta tres referencias de empresas, públicas o privadas y/o Instituciones públicas o privadas, con las cuales ha contratado para la adquisición y/o provisión de la misma naturaleza, o Recepción definitiva a satisfacción de la Contratante.*
- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta ejemplares de memoria del directorio y de los estados contables.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.066.514.-*

5.- INDELCA S.A.:
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.305.-*

6.- TAUBA S.R.L.:
- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-*
- *A la garantía de mantenimiento de oferta le falta la frase "sin que esta tenga que justificar su demanda" conforme al formulario establecido en el PBC.*

7.- DREI ASOCIADOS S.R.L.:
- *No presenta Autorización del Fabricante.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia del SIPE N° 1.066.931.-*

8.- INDUSTRIAL YPOA de Vidal Ramón Avalos Marín:
- *Presenta Constancia del SIPE N° 82.744.-*
- *Presenta muestras de las telas a ser utilizadas.*

9.- INDALCO S.R.L.:
- *Sin observaciones.*

10.- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 0000427

JAVIER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Cont. Resolución Nº 1.621 /2.010 I.

30 JUL 2010

11.- SENSICRED S.A.:
- Faltan las estampillas correspondientes en la garantía de mantenimiento de oferta.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1067191.-

12.- GUAINDUPAR S.R.L.:
- El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-, asimismo no hace mención a la adenda N° 2.
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Presenta Constancia SIPE N° 1.066.744.-

13.- FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.:
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.088.-

14.- SASTRERIA WILLIAM RIQUELME:
- El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-
- No presenta garantía de mantenimiento de oferta.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.053.-

15.- LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres:
- El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d. Asimismo, no hace mención a las Adendas 1 y 2.
- Presenta Original y 1 (una) copia de la oferta.

16.- SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri:
- El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.
- Presenta muestras de las telas a ser utilizadas.

17.- EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.:
- El Estatuto Social de la empresa oferente (bajado del SIPE) se puede observar que su Artículo Noveno establece que "La representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente que lo reemplace, conjuntamente con cualquier otro Director Titular que haya sido designado por el Directorio para cumplir dichas funciones", en ese sentido, se observa entre los documentos de la oferta el Acta de Asamblea N° 55 de fecha 28/04/09 donde se designa –entre otros- como Presidente a la Sra. Diana Fadlala Rezk; Vicepresidente a la Sra. Ana Elizabeth y Director Titular al Sr. Victor Fadlala, entiéndase que para representar a la sociedad se requiere de la firma del Presidente conjuntamente con el Director Titular y, la presente oferta sólo la suscribe el Director de la misma, por lo que sería insuficiente.
- Faltan las estampillas correspondientes en la garantía de mantenimiento de oferta y en algunas fojas de la oferta.
- El poder del representante de la oferta deberá ser verificado en los estatutos sociales.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.326.-

18.- CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano:
- En la garantía de mantenimiento de oferta lleva el sello de COPIA y conforme al PBC Sección I –IAO 19.3 "La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias".
- Faltan las estampillas correspondientes en la garantía de mantenimiento de oferta.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.067.341.-

Con relación a las ofertas presentada por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

A las ofertas presentadas por las firmas INDELCA S.A., INDUSTRIAL YPOA del Vidal Ramón Avalos Marín, INDALCO S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., esta Asesoría Legal no realiza observaciones.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER [illegible]
Dirección de Adquisiciones

En cuanto las observaciones realizadas a los documentos presentados por los oferentes OMNI INT. de Fermín Alberto González Chamorro, ESTUDIO MEDINA de Numidia Barrios Vda. De Medina, CEVIMA S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y SENSICRED S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a las observaciones verificadas a las firmas CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte, TAUBA S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPEZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres, SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri, EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. y CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, en lo que respecta a los Formulario de Presentación de Ofertas, a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas y a la presentación de Poder Suficiente respectivamente, no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)… c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Original). IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios…", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS; de la misma forma, la Sección I –IAO 19.2 dispone que "La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV…", 19.3 "La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias" y 19.5 "Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la convocante". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las firmas CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte, TAUBA S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPEZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres, SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri, EMILIO FADLALA E HIJOS S.A. y CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del.. ///… …///…Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente… ...Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación…".

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES * UOC N° 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

- *La Dirección de Servicios Administrativos, remite el Acta de Evaluación de Uniformes, de fecha 11 de Mayo de 2.010, por el cual elevan el Informe Técnico que dice: Se procede a la verificación de las muestras de las prendas y artículos arrimados por las distintas Empresas ofertantes y da como resultado el listado adjunto, que detalla la conformación por parte de los responsables de las Direcciones arriba mencionadas, en base a la calidad y especificación Técnica de los mismos. Cabe mencionar que en el listado existen las siguientes expresiones: No trajo Muestra: corresponde a las prendas que no fueron arrimadas para su verificación; No Cumple: A los artículos que al parecer de los representantes no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas; Cumple: las mismas cumplen a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas. Se considera que los precios se ajustan a los valores normales del Mercado. Adjunto: Planilla de cuadro comparativo de costos entre oferentes.*

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, solicita a las Empresas MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., vía Nota Nº 497/10, CEVIMA S.A., vía Nota Nº 498/10, SENSICRED S.A., vía Nota N° 499/10 y CONFECCIONES CELESTIAL, vía Nota Nº 500/10, de fecha 28 de Mayo de 2.010, respectivamente, a que presenten los documentos señalados, dentro del plazo de 3 (tres) días de recepcionada la Nota hasta las 13:30 horas.-*

- *En respuesta a las Notas mencionadas, presentan lo solicitado, a los efectos correspondientes, las Empresas CEVIMA S.A., SENSICRED S.A. y CONFECCIONES CELESTIAL.-*

- *Con relación a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., se observa que no ha presentado las documentaciones solicitadas por la Nota mencionada más arriba.-*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E.F. Nº 113/10 de fecha 10 de Junio de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a la firma participante en la L.P.N° 09/2.010 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA OBREROS Y POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO"; centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C., los indicadores han sido estimados a partir de los Estados Financieros cuya copia simple nos remitieran al efecto.*

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESA PARTICIPANTE	PARAMETROS DE REFERENCIA
	CEVIMA S.A.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	270,7	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,8%	No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Atr. 61 Método de Evaluación y Atr. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

Resulta, que las Empresas INDELCA S.A., TAUBA S.R.L., INDUSTRIAL YPOA, CELESTIAL CONFECCIONES, INDALCO S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., LOPZ CONFECCIONES, FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., SENSICRED S.A., SEDALIFE y CEVIMA S.A. cumplen ///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000423

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC N° 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Sin embargo el Oferente OMNI INT, indica en su Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (porc.), un resultado Negativo de (-2158,3%), siendo los Parámetros de Referencia que "No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años", el Oferente ESTUDIO MEDINA, indica en su Índice de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces), un resultado NA (No Aplica), siendo los Parámetros de referencia que "Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años", el Oferente DREI ASOCIADOS S.R.L., indica en su Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (porc.), un resultado Negativo de (-25,1%), siendo los Parámetros de Referencia que "No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años", el Oferente SASTRERÍA WILLIAM RIQUELME, indica en su Rentabilidad: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (porc.), un resultado Negativo de (-204,3%), siendo los Parámetros de Referencia que "No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años", el Oferente CASA CLARISA, no ha presentado sus Estados financieros correspondientes al año 2.007 y el Oferente GUAINDUPAR S.R.L. no ha presentado sus estados financieros correspondientes al año 2.007 y 2.008. Por tanto los mismos no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se hacen las siguientes observaciones:-

CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte:

- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-*

TAUBA S.R.L.:

- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-*
- *A la garantía de mantenimiento de oferta le falta la frase "sin que esta tenga que justificar su demanda" conforme al formulario establecido en el PBC.*

GUAINDUPAR S.R.L.:

- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-, asimismo no hace mención a la adenda N° 2.*

SASTRERIA WILLIAM RIQUELME:

- *No presenta garantía de mantenimiento de oferta.*
- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.-*

LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres:

- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d. Asimismo, no hace mención a las Adendas 1 y 2.*

SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri:

- *El Formulario de Presentación de Oferta no se ajusta al PBC, teniendo en cuenta que no cotiza los precios totales de cada Ítem, conforme a la Cláusula 14.1 inc. c) de la Sección I-IAO, en concordancia con la Sección II-DDL-IAO 1.2 d.*

EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.:

- *El Estatuto Social de la empresa oferente (bajado del SIPE), se puede observar que su Artículo Noveno establece que "La representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente o al Vicepresidente que lo reemplace, conjuntamente III...*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000422

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN U.O.C. DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

- *cualquier otro Director Titular que haya sido designado por el Directorio para cumplir dichas funciones", en ese sentido, se observa entre los documentos de la oferta el Acta de Asamblea N° 55 de fecha 28/04/09 donde se designa –entre otros- como Presidente a la Sra. Diana Fadlala Rezk; Vicepresidente a la Sra. Ana Elizabeth y Director Titular al Sr. Victor Fadlala, entiéndase que para representar a la sociedad se requiere de la firma del Presidente conjuntamente con el Director Titular y, la presente oferta sólo la suscribe el Director de la misma, por lo que sería insuficiente.*
- *Faltan las estampillas correspondientes en la garantía de mantenimiento de oferta y en algunas fojas de la oferta.*

CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano:

- *En la garantía de mantenimiento de oferta lleva el sello de COPIA y conforme al PBC Sección I –IAO 19.3 "La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias".*

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*

En cuanto a las observaciones verificadas a las Empresas CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte, TAUBA S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPEZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres, SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri y EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., en lo que respecta a los Formulario de Presentación de Ofertas, a las Garantías de Mantenimiento de Ofertas y a la presentación de Poder Suficiente respectivamente, no reunirían los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 11.1. Documentos que componen la oferta: "la Oferta, deberá incluir los siguientes documentos: inc. a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original)… c) Garantía de Mantenimiento de Oferta. IAO 12.1 "El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada" IAO 14.1 inc. c) "En el caso del Sistema de Adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio total de cada ítem en el formulario de presentación de la oferta, e indicar los ítems ofertados con sus precios unitarios y totales correspondientes, en el formulario de lista de precios…", en ese sentido, la Sección II DDL/IAO 1.2 d establece que el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR ITEMS; de la misma forma, la Sección I –IAO 19.5 "Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la convocante". A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 en su Art. 60° que dice: "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58° y 61° del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que las ofertas presentadas por las Empresas CASA CLARISA de Gumercinda Garcete Aponte, TAUBA S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPEZ CONFECCIONES INDUSTRIALES de David Rodrigo López Cáceres, SEDALIFE de Sergio Daniel Licitra Demestri y EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., cuentan con observaciones de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 58° Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue: "....de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajustèn sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente. c) Toda oferta III…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L. Dirección de Adquisiciones

que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación...".

Con relación a la observación realizada a la Empresa CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano, requiere especial atención considerando el siguiente hecho: -

Que, revisando los antecedentes Administrativos de la Licitación se encuentra el Informe elevado por el Departamento de Licitaciones, en el cual manifiesta: La Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen Nº 2.687, en marco del llamado de referencia, realizando el análisis sobre los documentos legales exigidos para el presente proceso, en el mencionado Dictamen, con relación a la Empresa CONFECCIONES CELESTIAL ha realizado la siguiente observación: "En la Garantía de Mantenimiento de Oferta lleva el sello de COPIA y conforme al PBC Sección I – IAO 19.3 La Garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias". A raiz de la mencionada observación la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha recomendado la descalificación de la misma. En tal sentido, es oportuno aclarar que la Empresa CONFECCIONES CELESTIAL ha presentado su Garantía de Mantenimiento de oferta efectivamente al momento del Acto de Apertura de Sobres con su oferta correspondiente (Un Original y Dos Copias). Sin embargo y atendiendo la observación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen mencionado anteriormente, hemos verificado y constatado que la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Original), se encontraba en unas de las Copias de las Ofertas presentadas por la Empresa en cuestión, siendo remitida la misma a la Dirección de Servicios Administrativos, para su Informe Técnico".-

En ese orden de ideas se concluye que la Empresa CONFECCIONES CELESTIAL ha presentado su Garantía de Mantenimiento de oferta efectivamente al momento del Acto de Apertura de Sobres con su oferta correspondiente (Un Original y Dos Copias), cumpliendo con lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.-

Concluyendo el Comité resuelve no descalificar por este aspecto al oferente en cuestión.-

Con relación a la observación verificada a la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., en cuanto a la no presentación del documento observado, cabe aclarar que la mismas fue solicitada vía Nota N° 497/10, de fecha 28 de Mayo de 2.010.-

Por lo tanto, corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

En cuanto a las Ofertas presentadas por las Empresas INDELCA S.A., INDUSTRIAL YPOA de Vidal Ramón Avalos Marín, INDALCO S.R.L. y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., OMNI INT. de Fermin Alberto González Chamorro, ESTUDIO MEDINA de Numidia Barrios Vda. De Medina, CEVIMA S.A., DREI ASOCIADOS S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y SENSICRED S.A., las mismas cumplen con los requerimientos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ASPECTO TÉCNICO:

Se ha analizado las muestras presentadas por los Oferente, quienes no han incurrido en errores de carácter sustancial, conforme la Ley 2.051/03 y en el Decreto Reglamentario 21.909/03, siendo el resultado de las mismas que los bienes ofertados por las Empresas:

INDUSTRIAL YPOA: en los Ítems Nº 7, 10, 12, 14, 19, 23, 26, 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 55, 56, 57, 58, 59 y 60 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

III...

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº

XIDER A. GONZÁLEZ L.
Dirección de Adquisiciones

ESTUDIO MEDINA: en el único Ítem ofertado Nº 1 cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DREI ASOCIADOS S.R.L.: en los Ítems Nº 6, 7, 17, 61 y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

TAUBA S.R.L.: en los Ítems Nº 17, 43, 47, 56, 57, 58 y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

INDELCA S.A.: en el único Ítem ofertado Nº 62 no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CEVIMA S.A.: En relación a los Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CASA CLARISA: en los Ítems ofertados no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIALES: en los Ítems ofertados no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

WILLIAN RIQUELME: en los Ítems ofertados no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
OMNI INT: en los Ítems Nº 7, 11, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27, 30, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 56, 58, 59, 60, 61 y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

FERRETERIA INTERNACIONAL: en el Ítem Nº 62 no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SEDALIFE: en los Ítems Nº 7, 43 y 53 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

EMILIO FADLALA E HIJOS S.A: en los Ítems Nº 2, 6, 8, 10, 11, 12, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39 y 53 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CONFECCIONES CELESTIAL: en los Ítems Nº 35, 44, 50, 52. 53, 54, 56, 57, 60, 61, y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

GUAINDUPAR S.R.L.: en los Ítems Nº 7, 18, 20, 43, 57, 59, 60, 61 y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

SENSICRED S.A.: en los Ítems Nº 10, 11, 12, 14, 29, 30, 33, 34, 35, 36 y 39 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

Cont. Resolución Nº 1.625 /2.010 I.

30 JUL 2010

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.: en los Ítems ofertados no cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

INDALCO S.R.L.: en los Ítems Nº 16, 28, 31, 53, 54, 59, 60 y 62 no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En relación a los demás Ítems ofertados, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-*

- *Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-*

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas ... Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el Contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.-*

- *Asimismo, cabe mencionar lo dispuesto en la Ley 2051/03, en su Art. 20°, inc. r) y el Decreto Reglamentario 21.909/03, en su Art. 35° Sistema de abastecimiento simultáneo: "... es aquel que contempla el suministro de bienes y/o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación...".-*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar a la Sra. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Atr. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
			ITEM: 7
OMNI INT	Cumple	No Cumple	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

0000418

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

			39, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 56, 58, 59, 60, 61, 62: No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
ESTUDIO MEDINA	Cumple	No Cumple	Cumple
CASA CLARISA	No Cumple	No Cumple	No Cumple
CEVIMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
INDELCA S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
TAUBA S.R.L.	No Cumple	Cumple	ITEM: No Cumple 17, 43, 47, 56, 57, 58, 62 En los demás ítems ofertados: Cumple
DREI ASOCIADOS S.R.L.	Cumple	No Cumple	ITEM: No Cumple 6, 7, 17, 61, 62 En los demás ítems ofertados: Cumple
INDUSTRIAL YPOA	Cumple	Cumple	ITEM 7, 10, 12, 14, 19, 23, 26 27, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 55, 56, 57, 58, 59

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

			60 En los demás ítems ofertados: Cumple
INDALCO S.R.L.	Cumple	Cumple	ITEM 16 28 31 53 54 59 60 62 No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	No Cumple	Cumple	No Cumple
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	ITEM 10 11 12 14 29 30 33 34 35 36 39 No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
GUAINDUPAR S.R.L.	No Cumple	No Cumple	ITEM 7 18 20 43 57 59 60 61 62 No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	Cumple	Cumple	ITEM 62 No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
SASTRERIA WILLIAM RIQUELME	No Cumple	No Cumple	No Cumple
LOPZ CONFECCIONES	No Cumple	Cumple	No Cumple
SEDALIFE	No Cumple	Cumple	ITEM 7 43 53 No Cumple En los demás ítems ofertados: Cumple
EMILIO FADLALA E HIJOS S.A.	No Cumple	Cumple	ITEM 2 6 8 10 11 12 13 30 No Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

			31 32 33 34 35 36 37 39 53	
			En los demás ítems ofertados: Cumple	
CONFECCIONES CELESTIAL	Cumple	Cumple	ITEM 35 44 50 52 53 54 56 57 60 61 62	No Cumple
			En los demás ítems ofertados: Cumple	

CUADRO COMPRATIVO DE OFERTAS.

		OMNI INT.		ESTUDIO MEDINA		CASA CLARISA	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	62.500	300.000.000	88.000	422.400.000	60.500	290.400.000
2	4.500	14.900	67.050.000	No Cotiza	No Cotiza	14.500	65.250.000
3	6.000	6.300	37.800.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
4	2.000	6.000	12.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
5	4.750	7.100	33.725.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	4.000	6.500	26.000.000	No Cotiza	No Cotiza	4.800	19.200.000
7	2.500	34.900	87.250.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	200	32.900	6.580.000	No Cotiza	No Cotiza	34.500	6.900.000
9	2.000	19.500	39.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	200	32.500	6.500.000	No Cotiza	No Cotiza	34.600	6.920.000
11	200	30.900	6.180.000	No Cotiza	No Cotiza	32.500	6.500.000
12	200	30.000	6.000.000	No Cotiza	No Cotiza	38.500	7.700.000
13	50	3.150	157.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
14	200	32.500	6.500.000	No Cotiza	No Cotiza	36.500	7.300.000
15	500	7.100	3.550.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
16	60	150.000	9.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
17	20.000	1.490	29.800.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
18	10	125.400	1.254.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
19	10	32.400	324.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
20	4	23.400	93.600.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
21	15	13.100	196.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
22	15	54.500	817.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
23	4	17.600	70.400	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
24	30	290.000	8.700.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	10	190.000	1.900.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	30	30.000	900.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
27	10	28.500	285.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
28	30	19.500	585.000	No Cotiza	No Cotiza	25.000	750.000
29	260	30.000	7.800.000	No Cotiza	No Cotiza	42.500	11.050.000
30	260	30.900	8.034.000	No Cotiza	No Cotiza	32.500	8.450.000
31	260	19.500	5.070.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
32	260	32.500	8.450.000	No Cotiza	No Cotiza	34.600	8.996.000
33	260	119.500	31.070.000	No Cotiza	No Cotiza	100.000	26.000.000
34	227	30.000	6.810.000	No Cotiza	No Cotiza	42.500	9.647.500
35	227	28.400	6.446.800	No Cotiza	No Cotiza	38.500	8.739.500
36	227	30.900	7.014.300	No Cotiza	No Cotiza	32.500	7.377.500
37	68	30.000	2.040.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
38	160	19.500	3.120.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
39	227	119.500	27.126.500	No Cotiza	No Cotiza	100.000	22.700.000
40	4	65.000	260.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza

0000415

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

41	4	17.500	70.400	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
42	18	29.500	531.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	227	55.000	12.485.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
44	227	37.500	8.512.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
45	160	19.500	3.120.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
46	240	21.000	5.040.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
47	227	32.000	7.264.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
48	240	15.000	3.600.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
49	227	13.600	3.087.200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
50	227	14.100	3.200.700	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
51	227	17.200	3.904.400	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
52	227	84.500	19.181.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
53	227	15.100	3.427.700	No Cotiza	No Cotiza	23.200	5.266.400
54	227	19.500	4.426.500	No Cotiza	No Cotiza	25.000	5.675.000
55	20	32.400	648.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
56	227	75.100	17.047.700	No Cotiza	No Cotiza	83.000	18.841.000
57	2.500	55.500	138.750.000	No Cotiza	No Cotiza	73.000	182.500.000
58	1.000	15.500	15.500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
59	36	98.000	3.528.000	No Cotiza	No Cotiza	88.000	3.168.000
60	68	84.000	5.712.000	No Cotiza	No Cotiza	115.000	7.820.000
61	5.000	59.200	296.000.000	No Cotiza	No Cotiza	61.500	307.500.000
62	650	89.500	58.175.000	No Cotiza	No Cotiza	61.500	39.975.000
Total			1.418.671.700		422.400.000		1.084.625.900

		CEVIMA S.A.		INDELCA S.A.		TAUBA S.R.L.	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	60.000	288.000.000	68.020	326.496.000	No Cotiza	No Cotiza
2	4.500	12.800	57.600.000	16.889	76.000.500	No Cotiza	No Cotiza
3	6.000	9.600	57.600.000	8.800	52.800.000	7.900	47.400.000
4	2.000	7.200	14.400.000	6.758	13.516.000	6.700	13.400.000
5	4.750	6.400	30.400.000	6.758	32.100.500	7.900	37.525.000
6	4.000	8000	32.000.000	11.212	44.848.000	No Cotiza	No Cotiza
7	2.500	41.600	104.000.000	44.320	110.800.000	44.000	110.000.000
8	200	36.000	7.200.000	49.665	9.933.000	No Cotiza	No Cotiza
9	2.000	20.000	40.000.000	17.200	34.400.000	No Cotiza	No Cotiza
10	200	32.000	6.400.000	38.085	7.617.000	No Cotiza	No Cotiza
11	200	28.000	5.600.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
12	200	28.000	5.600.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
13	50	4.000	200.000	2.682	134.100	11.000	550.000
14	200	32.000	6.400.000	43.770	8.754.000	No Cotiza	No Cotiza
15	500	8.000	4.000.000	18.040	9.020.000	22.000	11.000.000
16	60	160.000	9.600.000	172.500	10.350.000	No Cotiza	No Cotiza
17	20.000	1.200	24.000.000	322	6.440.000	250	5.000.000
18	10	128.000	1.280.000	140.000	1.400.000	No Cotiza	No Cotiza
19	10	36.000	360.000	63.800	638.000	No Cotiza	No Cotiza
20	4	20.800	83.200	23.500	94.000	33.000	132.000
21	15	12.000	180.000	13.500	202.500	16.000	240.000
22	15	56.000	840.000	52.105	781.575	60.000	900.000
23	4	21.600	86.400	26.910	107.640	28.600	114.400
24	30	280.000	8.400.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	10	280.000	2.800.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	30	28.000	840.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
27	10	28.000	280.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
28	30	17.600	528.000	9.000	270.000	No Cotiza	No Cotiza
29	260	28.000	7.280.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
30	260	24.000	6.240.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
31	260	17.600	4.576.000	9.000	2.340.000	No Cotiza	No Cotiza
32	260	32.000	8.320.000	38.085	9.902.100	No Cotiza	No Cotiza
33	260	128.000	33.280.000	165.000	42.900.000	No Cotiza	No Cotiza
34	227	28.800	6.537.600	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
35	227	28.800	6.537.600	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
36	227	28.000	6.356.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
37	68	28.000	1.904.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
38	160	18.400	2.944.000	20.000	3.200.000	No Cotiza	No Cotiza
39	227	128.000	29.056.000	165.000	37.455.000	No Cotiza	No Cotiza
40	4	60.000	240.000	82.150	328.600	No Cotiza	No Cotiza
41	4	16.000	64.000	17.800	71.200	No Cotiza	No Cotiza
42	18	36.000	648.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	227	41.600	9.443.200	87.160	19.785.320	50.000	11.350.000
44	227	36.000	8.172.000	35.900	8.149.300	No Cotiza	No Cotiza
45	160	20.000	3.200.000	20.950	3.352.000	No Cotiza	No Cotiza
46	240	20.800	4.992.000	22.667	5.440.080	No Cotiza	No Cotiza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

47	227	33.600	7.627.200	21.250	4.823.750	29.000	6.583.000
48	240	16.000	3.840.000	21.333	5.119.920	No Cotiza	No Cotiza
49	227	12.800	2.905.600	16.000	3.632.000	No Cotiza	No Cotiza
50	227	13.600	3.087.200	15.900	3.609.300	No Cotiza	No Cotiza
51	227	17.600	3.995.200	18.667	4.237.409	No Cotiza	No Cotiza
52	227	16.000	3.632.000	24.900	5.652.300	No Cotiza	No Cotiza
53	227	16.000	3.632.000	19.917	4.521.159	No Cotiza	No Cotiza
54	227	17.600	3.995.200	9.000	2.043.000	No Cotiza	No Cotiza
55	20	33.600	672.000	38.300	766.000	No Cotiza	No Cotiza
56	227	88.000	19.976.000	104.720	23.771.440	180.000	40.860.000
57	2.500	65.200	163.000.000	44.000	110.000.000	55.000	137.500.000
58	1.000	12.800	12.800.000	13.067	13.067.000	14.000	14.000.000
59	36	101.600	3.657.600	116.667	4.200.012	No Cotiza	No Cotiza
60	68	88.000	5.984.000	90.000	6.120.000	No Cotiza	No Cotiza
61	5.000	65.600	328.000.000	70.125	350.625.000	82.000	410.000.000
62	650	96.000	62.400.000	70.125	45.581.250	93.000	60.450.000
Total			1.477.672.000		1.467.395.955		907.004.400

		DREI ASOCIADOS S.R.L.		INDUSTRIAL YPOA		INDALCO S.R.L.	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	No Cotiza	No Cotiza	56.000	268.800.000	68.020	326.496.000
2	4.500	No Cotiza	No Cotiza	14.000	63.000.000	16.889	76.000.500
3	6.000	8.175	49.050.000	10.000	60.000.000	8.800	52.800.000
4	2.000	7.085	14.170.000	8.000	16.000.000	6.758	13.516.000
5	4.750	No Cotiza	No Cotiza	7.500	35.625.000	6.758	32.100.500
6	4.000	No Cotiza	No Cotiza	11.000	44.000.000	11.212	44.848.000
7	2.500	65.400	163.500.000	42.000	105.000.000	44.320	110.800.000
8	200	No Cotiza	No Cotiza	42.000	8.400.000	49.665	9.933.000
9	2.000	29.430	58.860.000	24.000	48.000.000	17.200	34.400.000
10	200	No Cotiza	No Cotiza	38.000	7.600.000	38.085	7.617.000
11	200	No Cotiza	No Cotiza	34.000	6.800.000	No Cotiza	No Cotiza
12	200	No Cotiza	No Cotiza	34.000	6.800.000	No Cotiza	No Cotiza
13	50	16.350	817.500	No Cotiza	No Cotiza	2.682	134.100
14	200	No Cotiza	No Cotiza	34.000	6.800.000	43.770	8.754.000
15	500	21.255	10.627.500	No Cotiza	No Cotiza	18.040	9.020.000
16	60	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	172.500	10.350.000
17	20.000	1.000	20.000.000	No Cotiza	No Cotiza	322	6.440.000
18	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	140.000	1.400.000
19	10	No Cotiza	No Cotiza	45.000	450.000	63.800	638.000
20	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	23.500	94.000
21	15	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	13.500	202.500
22	15	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	52.105	781.575
23	4	No Cotiza	No Cotiza	25.000	100.000	26.910	107.640
24	30	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	30	No Cotiza	No Cotiza	34.000	1.020.000	No Cotiza	No Cotiza
27	10	No Cotiza	No Cotiza	40.000	400.000	No Cotiza	No Cotiza
28	30	No Cotiza	No Cotiza	20.000	600.000	9.000	270.000
29	260	No Cotiza	No Cotiza	34.000	8.840.000	No Cotiza	No Cotiza
30	260	No Cotiza	No Cotiza	34.000	8.840.000	No Cotiza	No Cotiza
31	260	No Cotiza	No Cotiza	20.000	5.200.000	9.000	2.340.000
32	260	No Cotiza	No Cotiza	38.000	9.880.000	38.085	9.902.100
33	260	No Cotiza	No Cotiza	150.000	39.000.000	165.000	42.900.000
34	227	No Cotiza	No Cotiza	34.000	7.718.000	No Cotiza	No Cotiza
35	227	No Cotiza	No Cotiza	34.000	7.718.000	No Cotiza	No Cotiza
36	227	No Cotiza	No Cotiza	34.000	7.718.000	No Cotiza	No Cotiza
37	68	No Cotiza	No Cotiza	40.000	2.720.000	No Cotiza	No Cotiza
38	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	20.000	3.200.000
39	227	No Cotiza	No Cotiza	150.000	34.050.000	165.000	37.455.000
40	4	No Cotiza	No Cotiza	75.000	300.000	82.150	328.600
41	4	No Cotiza	No Cotiza	20.000	80.000	17.800	71.200
42	18	No Cotiza	No Cotiza	38.000	684.000	No Cotiza	No Cotiza
43	227	No Cotiza	No Cotiza	50.000	11.350.000	87.160	19.785.320
44	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	35.900	8.149.300
45	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	20.950	3.352.000
46	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	22.667	5.440.080
47	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	21.250	4.823.750
48	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	21.333	5.119.920
49	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	16.000	3.632.000
50	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	15.900	3.609.300
51	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	18.667	4.237.409
52	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	24.900	5.652.300

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

30 JUL 2010

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

53	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	19.917	4.521.159
54	227	No Cotiza	No Cotiza	20.000	4.540.000	9.000	2.043.000
55	20	No Cotiza	No Cotiza	40.000	800.000	38.300	766.000
56	227	103.550	23.505.850	100.000	22.700.000	104.720	23.771.440
57	2.500	74.120	185.300.000	74.000	185.000.000	44.000	110.000.000
58	1.000	No Cotiza	No Cotiza	14.000	14.000.000	13.067	13.067.000
59	36	No Cotiza	No Cotiza	120.000	4.320.000	116.667	4.200.012
60	68	No Cotiza	No Cotiza	110.000	7.480.000	90.000	6.120.000
61	5.000	85.020	425.100.000	70.000	350.000.000	70.125	350.625.000
62	650	128.620	83.603.000	No Cotiza	No Cotiza	70.125	45.581.250
Total			1.034.533.850		1.412.333.000		1.467.395.955

		MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.		SENSICRED S.A.		GUAINDUPAR S.R.L.	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	63.750	306.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
2	4.500	13.600	61.200.000	13.000	58.500.000	No Cotiza	No Cotiza
3	6.000	10.200	61.200.000	No Cotiza	No Cotiza	6.500	39.000.000
4	2.000	7.650	15.300.000	No Cotiza	No Cotiza	5.800	11.600.000
5	4.750	6.800	32.300.000	No Cotiza	No Cotiza	6.500	30.875.000
6	4.000	8.500	34.000.000	4.200	16.800.000	No Cotiza	No Cotiza
7	2.500	44.200	110.500.000	No Cotiza	No Cotiza	31.500	78.750.000
8	200	38.250	7.650.000	30.000	6.000.000	No Cotiza	No Cotiza
9	2.000	21.250	42.500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
10	200	34.000	6.800.000	32.000	6.400.000	No Cotiza	No Cotiza
11	200	29.750	5.950.000	29.000	5.800.000	No Cotiza	No Cotiza
12	200	29.750	5.950.000	30.000	6.000.000	No Cotiza	No Cotiza
13	50	4.250	212.500	No Cotiza	No Cotiza	8.800	440.000
14	200	34.000	6.800.000	26.000	5.200.000	No Cotiza	No Cotiza
15	500	8.500	4.250.000	No Cotiza	No Cotiza	8.100	4.050.000
16	60	170.000	10.200.000	250.000	15.000.000	No Cotiza	No Cotiza
17	20.000	1.275	25.500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
18	10	136.000	1.360.000	No Cotiza	No Cotiza	160.500	1.605.000
19	10	38.250	382.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
20	4	22.100	88.400	No Cotiza	No Cotiza	64.800	259.200
21	15	12.750	191.250	No Cotiza	No Cotiza	14.600	219.000
22	15	59.500	892.500	No Cotiza	No Cotiza	30.150	452.250
23	4	22.950	91.800	No Cotiza	No Cotiza	22.000	88.000
24	30	297.500	8.925.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
25	10	297.500	2.975.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	30	29.750	892.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
27	10	29.750	297.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
28	30	18.700	561.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
29	260	29.750	7.735.000	33.000	8.580.000	No Cotiza	No Cotiza
30	260	25.500				No Cotiza	No Cotiza

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

			6.630.000	29.000	7.540.000		
31	260	18.700	4.862.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
32	260	34.000	8.840.000	29.000	7.540.000	No Cotiza	No Cotiza
33	260	136.000	35.360.000	68.000	17.680.000	No Cotiza	No Cotiza
34	227	30.600	6.946.200	35.000	7.945.000	No Cotiza	No Cotiza
35	227	30.600	6.946.200	33.000	7.491.000	No Cotiza	No Cotiza
36	227	29.750	6.753.250	35.000	7.945.000	No Cotiza	No Cotiza
37	68	29.750	2.023.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
38	160	19.550	3.128.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
39	227	136.000	30.872.000	68.000	15.436.000	No Cotiza	No Cotiza
40	4	63.750	255.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
41	4	17.000	68.000	No Cotiza	No Cotiza	22.000	88.000
42	18	38.250	688.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	227	44.200	10.033.400	No Cotiza	No Cotiza	31.500	7.150.500
44	227	38.250	8.682.750	No Cotiza	No Cotiza	20.000	4.540.000
45	160	21.250	3.400.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
46	240	22.100	5.304.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
47	227	35.700	8.103.900	No Cotiza	No Cotiza	25.000	5.675.000
48	240	17.000	4.080.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
49	227	13.600	3.087.200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
50	227	14.450	3.280.150	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
51	227	18.700	4.244.900	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
52	227	17.000	3.859.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
53	227	17.000	3.859.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
54	227	18.700	4.244.900	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
55	20	35.700	714.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
56	227	93.500	21.224.500	No Cotiza	No Cotiza	85.000	19.295.000
57	2.500	69.275	173.187.500	No Cotiza	No Cotiza	46.200	115.500.000
58	1.000	13.600	13.600.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
59	36	107.950	3.886.200	No Cotiza	No Cotiza	95.000	3.420.000
60	68	93.500	6.358.000	No Cotiza	No Cotiza	95.000	6.460.000
61	5.000	69.700	348.500.000	No Cotiza	No Cotiza	70.000	350.000.000
62	650	102.000	66.300.000	No Cotiza	No Cotiza	65.000	42.250.000
Total			1.570.026.500		199.857.000		721.716.950

		F. INTERNACIONAL S.A.		WILLIAM RIQUELME		LOPZ CONFECCIONES IND.	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	61990	297.552.000
2	4.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	14990	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de

							67.455.000
3	6.000	7.200	43.200.000	No Cotiza	No Cotiza	8.990	53.940.000
4	2.000	5.800	11.600.000	No Cotiza	No Cotiza	7.950	15.900.000
5	4.750	7.200	34.200.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
6	4.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	4.500	18.000.000
7	2.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	32.990	82.475.000
8	200	No Cotiza	No Cotiza	59.000	11.800.000	32.700	6.540.000
9	2.000	17.500	35.000.000	No Cotiza	No Cotiza	24.700	49.400.000
10	200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	24.900	4.980.000
11	200	No Cotiza	No Cotiza	61.000	12.200.000	33.900	6.780.000
12	200	No Cotiza	No Cotiza	59.000	11.800.000	29.700	5.940.000
13	50	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
14	200	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	24.900	4.980.000
15	500	16.200	8.100.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
16	60	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	180.000	10.800.000
17	20.000	850	17.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
18	10	98.000	980.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
19	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
20	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
21	15	14.000	210.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
22	15	55.000	825.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
23	4	48.000	192.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
24	30	No Cotiza	No Cotiza	338.000	10.140.000	300.000	9.000.000
25	10	No Cotiza	No Cotiza	240.000	2.400.000	No Cotiza	No Cotiza
26	30	No Cotiza	No Cotiza	59.000	1.770.000	39.700	1.191.000
27	10	No Cotiza	No Cotiza	59.000	590.000	No Cotiza	No Cotiza
28	30	No Cotiza	No Cotiza	37.000	1.110.000	17.500	525.000
29	260	No Cotiza	No Cotiza	59.000	15.340.000	29.700	7.722.000
30	260	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	33.900	8.814.000
31	260	No Cotiza	No Cotiza	37.000	9.620.000	17.500	4.550.000
32	260	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	24.900	6.474.000
33	260	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	95.000	24.700.000
34	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	29.700	6.741.900
35	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	29.700	6.741.900
36	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	33.900	7.695.300
37	68	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	33.900	2.305.200
38	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
39	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	95.000	21.565.000
40	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
41	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
42	18	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	87.900	19.953.300

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de

44	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
45	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
46	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
47	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
48	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
49	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
50	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
51	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
52	227	98.000	22.246.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
53	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
54	227	No Cotiza	No Cotiza	37.000	8.399.000	17.500	3.972.500
55	20	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
56	227	72.000	16.344.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
57	2.500	58.000	145.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
58	1.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	13.300	13.300.000
59	36	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
60	68	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
61	5.000	65.000	325.000.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
62	650	58.000	37.700.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Total			697.597.000		85.169.000		769.993.100

		SEDALIFE		EMILIO FADLALA		CONFECCIONES CELESTIAL	
ITEM	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	4.800	73150	351.120.000	74800	359.040.000	No Cotiza	No Cotiza
2	4.500	11400	51.300.000	15400	69.300.000	14.450	65.025.000
3	6.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	12.000	72.000.000
4	2.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	12.000	24.000.000
5	4.750	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza		
6	4.000	12.100	48.400.000	10.450	41.800.000	7.990	31.960.000
7	2.500	42.600	106.500.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	200	35.000	7.000.000	42.900	8.580.000	35.000	7.000.000
9	2.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	24.600	49.200.000
10	200	28.600	5.720.000	41.800	8.360.000	31.000	6.200.000
11	200	39.000	7.800.000	40.700	8.140.000	35.000	7.000.000
12	200	35.000	7.000.000	36.300	7.260.000	40.000	8.000.000
13	50	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
14	200	28.600	5.720.000	41.800	8.360.000	31.000	6.200.000
15	500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
16	60	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	300.000	18.000.000
17	20.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
18	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
19	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
20	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
21	15	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
22	15	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
23	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
24	30	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	350.000	10.500.000
25	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
26	30	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	40.000	1.200.000
27	10	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza		
28	30	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	9.990	299.700
29	260	44.000	11.440.000	40.700	10.582.000	40.000	10.400.000
30	260	No Cotiza	No Cotiza	40.700	10.582.000	40.000	10.400.000
31	260	No Cotiza	No Cotiza	9.900	2.574.000	9.990	2.597.400
32	260	37.400		41.800		31.000	8.060.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

			9.724.000		10.868.000		
33	260	No Cotiza	No Cotiza	69.300	18.018.000	125.000	32.500.000
34	227	No Cotiza	No Cotiza	42.900	9.738.300	40.000	9.080.000
35	227	No Cotiza	No Cotiza	37.400	8.489.800	40.000	9.080.000
36	227	No Cotiza	No Cotiza	40.700	9.238.900	35.000	7.945.000
37	68	No Cotiza	No Cotiza	40.700	2.767.600		
38	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
39	227	No Cotiza	No Cotiza	69.300	15.731.100	125.000	28.375.000
40	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
41	4	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
42	18	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
43	227	48.000	10.896.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
44	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	38.000	8.626.000
45	160	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	20.000	3.200.000
46	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
47	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	37.000	8.399.000
48	240	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
49	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
50	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	25.000	5.675.000
51	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
52	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	35.000	7.945.000
53	227	18.000	4.086.000	12.650	2.871.550	16.500	3.745.500
54	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	9.990	2.267.730
55	20	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
56	227	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	105.000	23.835.000
57	2.500	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	78.000	195.000.000
58	1.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	15.500	15.500.000
59	36	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	122.500	4.410.000
60	68	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	106.000	7.208.000
61	5.000	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	78.000	390.000.000
62	650	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
Total			626.706.000		612.301.250		1.100.833.330

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
INDUSTRIAL YPOA	1	4.800	Camisas y Pantalón (color a definir)	56.000	268.800.000	INDUSTRIAL YPOA
	Total General				268.800.000	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
CEVIMA S.A.	2	4.500	Remeras (color y medida a definir)	12.800	57.600.000	CASA CAFI
	5	4.750	Guante	6.400	30.400.000	CASA CAFI
	7	2.500	Pilotín	41.600	104.000.000	CASA CAFI
	11	200	Pantalón de Vestir	28.000	5.600.000	CASA CAFI
	12	200	Camisa de Vestir	28.000	5.600.000	CASA CAFI
	15	500	Guante	8.000	4.000.000	CASA CAFI
	16	60	Maletín	160.000	9.600.000	CASA CAFI
	19	10	Guardapolvo Largo	36.000	360.000	CASA CAFI
	20		Mascara	20.800	83.200	CASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC Nº 1

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

	4				CAFI
21	15	Casco	12.000	180.000	CASA CAFI
23	4	Delantal	21.600	86.400	CASA CAFI
24	30	Traje para Caballero	280.000	8.400.000	CASA CAFI
25	10	Traje para Dama	280.000	2.800.000	CASA CAFI
26	30	Camisa para Caballero	28.000	840.000	CASA CAFI
27	10	Camisa para Dama	28.000	280.000	CASA CAFI
29	260	Camisa	28.000	7.280.000	CASA CAFI
30	260	Pantalones p/caballeros	24.000	6.240.000	CASA CAFI
34	227	Camisas	28.800	6.537.600	CASA CAFI
35	227	Camisas	28.800	6.537.600	CASA CAFI
36	227	Pantalones p/caballero	28.000	6.356.000	CASA CAFI
37	68	Pantalones p/dama	28.000	1.904.000	CASA CAFI
38	160	Cachiporras	18.400	2.944.000	CASA CAFI
40	4	Mameluco	60.000	240.000	CASA CAFI
41	4	Delantal	16.000	64.000	CASA CAFI
42	18	Camisa	36.000	648.000	CASA CAFI
43	227	Pilotín	41.600	9.443.200	CASA CAFI
45	80	Tahalí	20.000	1.600.000	CASA CAFI
46	240	Silbato	20.800	4.992.000	CASA CAFI
48	240	Insignias	16.000	3.840.000	CASA CAFI
49	227	Porta nombres	12.800	2.905.600	CASA CAFI
50	227	Cinto	13.600	3.087.200	CASA CAFI
51	227	Paletera	17.600	3.995.200	CASA CAFI
52	227	Cinturón	16.000	3.632.000	CASA CAFI
53	227	Kepis Tipo Militar	16.000	3.632.000	CASA CAFI
54	227	Corbata	17.600	3.995.200	CASA CAFI
55	20	Guardapolvo	33.600	672.000	CASA CAFI
58	1.000	Champión	12.800	12.800.000	CASA CAFI
59	36	Zapato	101.600	3.657.600	CASA CAFI
60	68	Zapato	88.000	5.984.000	CASA CAFI
62	650	Zapatón	96.000	62.400.000	CASA CAFI
TOTAL GENERAL				395.216.800	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido					
CONFECCIONES CELESTIAL	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
	10		Chaqueta	31.000	6.200.000	CONFECCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

		200				CELESTIAL
	14	200	Chaqueta	31.000	6.200.000	CONFECCIONES CELESTIAL
	28	30	Corbata	9.990	299.700	CONFECCIONES CELESTIAL
	31	260	Corbata	9.990	2.597.400	CONFECCIONES CELESTIAL
	33	260	Camperas de invierno	125.000	32.500.000	CONFECCIONES CELESTIAL
	39	227	Camperas de invierno	125.000	28.375.000	CONFECCIONES CELESTIAL
	45	80	Tahalí	20.000	1.600.000	CONFECCIONES CELESTIAL
	TOTAL GENERAL				77.772.100	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.	3	6.000	Guantes de cuero	7.200	43.200.000	ORMITEX
	4	2.000	Guante de cuero	5.800	11.600.000	ORMITEX
	18	10	Cinturón	98.000	980.000	PROFIELD
	56	227	Bota	72.000	16.344.000	ORMITEX
	61	5.000	Zapatón	65.000	325.000.000	ORMITEX
					397.124.000	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
INDALCO S.R.L.	9	2.000	Chalecos reflectivos	17.200	34.400.000	HUNAN
	13	50	Protector Ocular	2.682	134.100	HUNAN
	17	20.000	Tapa boca	322	6.440.000	HUNAN
	22	15	Casco	52.105	781.575	MSA
	44	227	Estuche	35.900	8.149.300	INDALCO S.R.L.
	47	227	Colete	21.250	4.823.750	INDALCO S.R.L.
	57	2.500	Bota	44.000	110.000.000	TRECK
	TOTAL GENERAL				164.728.725	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
SENSICRED S.A.	6	4.000	Kepis	4.200	16.800.000	SENSICRED
	8	200	Remeras con logo municipal	30.000	6.000.000	SENSICRED
	32	260	Chaquetas	29.000	7.540.000	SENSICRED
	TOTAL GENERAL				30.340.000	

Obs: El Item N° 45, ha sido adjudicado bajo el sistema de abastecimiento simultaneo, a las Empresas CEVIMA S.A. y CONFECCIONES CELESTIAL, debiendo de proveer cada una de las citadas Empresas, la cantidad de 80 de Tahalí.-

///...

0000406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD T... DIRECCIÓN ... UOC N° ...

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

Cont. Resolución Nº 1.621 /2.010 I. 30 JUL 2010

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Publica Nº 09/2010 para la "Adquisición de Uniformes y Zapatones para Obreros y Policía Municipal de Transito", a las siguientes Empresas:*

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
INDUSTRIAL YPOA, de Vidal Ramón Avalos Marin	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
	1	4.800	Camisas y Pantalón (color a definir)	56.000	268.800.000	INDUSTRIAL YPOA
	TOTAL GENERAL: GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-				268.800.000	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
CEVIMA S.A.	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
	2	4.500	Remeras (color y medida a definir)	12.800	57.600.000	CASA CAFI
	5	4.750	Guante	6.400	30.400.000	CASA CAFI
	7	2.500	Pilotín	41.600	104.000.000	CASA CAFI
	11	200	Pantalón de Vestir	28.000	5.600.000	CASA CAFI
	12	200	Camisa de Vestir	28.000	5.600.000	CASA CAFI
	15	500	Guante	8.000	4.000.000	CASA CAFI
	16	60	Maletín	160.000	9.600.000	CASA CAFI
	19	10	Guardapolvo Largo	36.000	360.000	CASA CAFI
	20	4	Mascara	20.800	83.200	CASA CAFI
	21	15	Casco	12.000	180.000	CASA CAFI
	23	4	Delantal	21.600	86.400	CASA CAFI
	24	30	Traje para Caballero	280.000	8.400.000	CASA CAFI
	25	10	Traje para Dama	280.000	2.800.000	CASA CAFI
	26	30	Camisa para Caballero	28.000	840.000	CASA CAFI
	27	10	Camisa para Dama	28.000	280.000	CASA CAFI
	29	260	Camisa	28.000	7.280.000	CASA CAFI
	30	260	Pantalones p/caballeros	24.000	6.240.000	CASA CAFI
	34	227	Camisas	28.800	6.537.600	CASA CAFI
	35	227	Camisas	28.800	6.537.600	CASA CAFI
	36	227	Pantalones p/caballero	28.000	6.356.000	CASA CAFI
	37	68	Pantalones p/dama	28.000	1.904.000	CASA CAFI
	38	160	Cachiporras	18.400	2.944.000	CASA CAFI
	40	4	Mameluco	60.000	240.000	CASA CAFI
	41	4	Delantal	16.000	64.000	CASA CAFI
	42	18	Camisa	36.000	648.000	CASA CAFI
	43		Pilotín	41.600	9.443.200	CASA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

	227				CAFI
45	80	Tahalí	20.000	1.600.000	CASA CAFI
46	240	Silbato	20.800	4.992.000	CASA CAFI
48	240	Insignias	16.000	3.840.000	CASA CAFI
49	227	Porta nombres	12.800	2.905.600	CASA CAFI
50	227	Cinto	13.600	3.087.200	CASA CAFI
51	227	Paletera	17.600	3.995.200	CASA CAFI
52	227	Cinturón	16.000	3.632.000	CASA CAFI
53	227	Kepis Tipo Militar	16.000	3.632.000	CASA CAFI
54	227	Corbata	17.600	3.995.200	CASA CAFI
55	20	Guardapolvo	33.600	672.000	CASA CAFI
58	1.000	Champión	12.800	12.800.000	CASA CAFI
59	36	Zapato	101.600	3.657.600	CASA CAFI
60	68	Zapato	88.000	5.984.000	CASA CAFI
62	650	Zapatón	96.000	62.400.000	CASA CAFI
TOTAL GENERAL: GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS.				395.216.800	

Empresa: CONFECCIONES CELESTIAL, de Guillermina Lezcano Lezcano

Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
10	200	Chaqueta	31.000	6.200.000	CONFECCIONES CELESTIAL
14	200	Chaqueta	31.000	6.200.000	CONFECCIONES CELESTIAL
28	30	Corbata	9.990	299.700	CONFECCIONES CELESTIAL
31	260	Corbata	9.990	2.597.400	CONFECCIONES CELESTIAL
33	260	Camperas de invierno	125.000	32.500.000	CONFECCIONES CELESTIAL
39	227	Camperas de invierno	125.000	28.375.000	CONFECCIONES CELESTIAL
45	80	Tahalí	20.000	1.600.000	CONFECCIONES CELESTIAL
TOTAL GENERAL: SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN.				77.772.100	

Empresa: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
3	6.000	Guantes de cuero	7.200	43.200.000	ORMITEX
4	2.000	Guante de cuero	5.800	11.600.000	ORMITEX
18	10	Cinturón	98.000	980.000	PROFIELD
56	227	Bota	72.000	16.344.000	ORMITEX
61	5.000	Zapatón	65.000	325.000.000	ORMITEX
Total General: TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL.-				397.124.000	

Empresa: INDALCO S.R.L.

Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
9	2.000	Chalecos reflectivos	17.200	34.400.000	HUNAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC Nº 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

	13	50	Protector	2.682	134.100	HUNAN
	17	20.000	Tapa boca	322	6.440.000	HUNAN
	22	15	Casco	52.105	781.575	MSA
	44	227	Estuche	35.900	8.149.300	INDALCO S.R.L.
	47	227	Colete	21.250	4.823.750	INDALCO S.R.L.
	57	2.500	Bota	44.000	110.000.000	TRECK
	TOTAL GENERAL: CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO.-				164.728.725	

Empresa	Monto Total Adjudicado – IVA Incluido.					
SENSICRED S.A.	ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	Precio Total	Marca
	6	4.000	Kepis	4.200	16.800.000	SENSICRED
	8	200	Remeras con logo municipal	30.000	6.000.000	SENSICRED
	32	260	Chaquetas	29.000	7.540.000	SENSICRED
	TOTAL GENERAL: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL.-				30.340.000	

2. *La DESCALIFICACION de las Empresas OMNI INT, ESTUDIO MEDINA, CASA CLARISA, INDELCA S.A., TAUBA S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIAL, SEDALIFE y EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., por las fundamentaciones expuestas.-*

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 3 de marzo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186/10 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, por Memorándum Nº 610 de fecha 14 de julio de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, la Dirección de Adquisiciones solicita la redacción de la Resolución de adjudicación correspondiente.

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 4.820 del 28 de julio de 2.010 del Abogado Orlando Aseretto, providenciado por la Abog. Alice Delgadillo, expresa que *"la dependencia técnica pertinente deberá verificar los precios unitarios y totales de los distintos ítems como así también las especificaciones técnicas..."*.

QUE, por Memorándum Nº 8 del 28 de julio de 2.010 el Abog. Edgar Páez, Jefe interino de la Unidad de Almacenes, dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y providencia del Lic. Guzmán Garay, Director de la citada dependencia, con relación al dictamen jurídico, informa que: *"las ofertas presentadas por las Empresas CEVIMA S.A., INDUSTRIAL YPOÁ, FERRETERÍA INTERNACIONAL, SENSICRED S.A., CONFECCIONES CELESTIAL, INDALCO S.R.L., cumplen con los criterios definidos en la carta de invitación referente a las especificaciones técnicas requeridas y los precios se hallan dentro de los valores normales del mercado, por lo que no encontramos inconvenientes para el visto bueno correspondiente, a fin de dar continuidad al proceso de adquisición"*.

QUE, por Memorándum Nº 685 de fecha 29 de julio de 2.010 firmado por el Sr. Carlos Paniagua, Jefe interino del Departamento de Contratos y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se expone que *"teniendo en cuenta la observación realizada en el dictamen Nº 4.820 de la D.A.J. – U.C.C. de fecha 28/07/10, se remite los antecedentes del proceso dando cumplimiento a lo sugerido en dicho dictamen a través del Memo Nº 682 de la Dirección de Servicios Administrativos de fecha 28/07/10 y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica Municipal*

000403

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPAL

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de
Adquisiciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 3.621/2.010 I. 30 JUL 2010

Nº 3.996/10 – Capítulo III de la Intendencia Municipal en su Sección 2 – artículo 54 – Secretaría General y la remisión a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente".

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
LA INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nº 09/2010 para la *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES Y ZAPATONES PARA OBREROS Y POLICÍA MUNICIPAL"* a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- INDUSTRIAL YPOA, de Vidal Ramón Avalos Marín: el ítem 1, por un total general de Gs. 268.800.000. (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL.) IVA incluido.
- CEVIMA S.A.: los ítems Nºs. 2, 5, 7, 11, 12, 15, 16, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 62, por un total general de Gs. 395.216.800. (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) IVA incluido.
- CONFECCIONES CELESTIAL de Guillermina Lezcano Lezcano: los ítems 10, 14, 28, 31, 33, 39 y 45, por un total general de Gs. 77.772.100. (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN) IVA incluido.
- FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.: los ítems 3, 4, 18, 56 y 61, por un total general de Gs. 397.124.000. (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL) IVA incluido.
- INDALCO S.R.L.: los ítems 9, 13, 17, 22, 44, 47 y 57, por un monto general de Gs. 164.728.725. (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO) IVA incluido.
- SENSICRED S.A.: los ítems 6, 8 y 32, por un monto general de Gs. 30.340.000. (GUARANÍES TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL) IVA incluido.

Art. 2°. **DESCALIFICAR**, a las Empresas OMNI INT, ESTUDIO MEDINA, CASA CLARISA, INDELCA S.A., TAUBA S.R.L., DREI ASOCIADOS S.R.L., MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., GUAINDUPAR S.R.L., SASTRERIA WILLIAM RIQUELME, LOPZ CONFECCIONES INDUSTRIAL, SEDALIFE y EMILIO FADLALA E HIJOS S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 4°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 5°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

MARÍA EVANGELISTA TROCHE DE GALLEGOS
Intendente Municipal

0000402

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIERA GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones